

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

150

MADRID NÚMERO 17

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. CRISTINA ORO-PULIDO MIGUEL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 651/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. RUBEN ANGEL MONTERO HAFEMANN frente a FRANQUICIAS CON AIRE MEDITERRANEO SL y D./Dña. FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

ACTA

En Madrid, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete .

Ante el Ilmo. Sr. Letrado/a de la Admón. de Justicia D./Dña. CRISTINA ORO-PULIDO MIGUEL de este Juzgado de lo Social nº 17,
C O M P A R E C E N:

Como demandante/s:

D./Dña. RUBEN ANGEL MONTERO HAFEMANN, DNI X5574525S,
ASISTIDO DE LA LETRADO SARA CARMEN MORA GARCIA colegiada 75071

Como demandado/s:

No comparece FRANQUICIAS CON AIRE MEDITERRANEO SL, DNI/CIF B85426740

No ha comparecido FRANQUICIAS CON AIRE MEDITERRANEO SL al acto señalado para hoy y no consta su citación.

S.Sª, a la vista de lo anterior, acuerda la SUSPENSIÓN de los actos de conciliación y juicios señalados para el día de hoy.

Así mismo acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 29/01/2018, a las 10:50 horas, en la Sala de vistas de este juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo. Recábase mediante acceso al RMC el domicilio de la mercantil, publíquese preventivamente EDICTOS sobre la demandada en el BOCM y cítese al FOGASA vía Lexnet mediante la notificación de la presente resolución

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, /, de lo que yo, Letrado/a de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **FRANQUICIAS CON AIRE MEDITERRANEO SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/36.037/17)

